

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIV — Nº 9.127 EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	Salta, 5 de octubre de 1972	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Registrá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 — EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, deándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . .	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

S U S C R I P C I O N E S

Mensual.....	\$ 6,00	Semestral.....	\$ 14,00
Trimestral.....	„ 9,00	Anual.....	„ 27,00

P U B L I C A C I O N E S

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de B. Social Nº 5879 del 28-8-72	— Modificase el artículo 7º del decreto Nº 5056 de fecha 19 de junio del año en curso	6273
M. de Economía „ 5880 „ „	— Adjudicase a la Empresa Riosal S.A. las parcelas Nros. 4, 5, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la manzana 22 de la localidad de San Antonio de los Cobres Dpto. de Los Andes	6273
„ „ „ 5881 „ „	— Apruébase el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Leandro C. Abdo	6274
„ „ „ 5882 „ „	— Adjudicase en venta directa a las firmas Cía. Minera José Gavenda S.R.L. y Riosal S.A. 1.020 toneladas de mineral Borax	6275
M. de B. Social „ 5883 „ „	— Autorízase a la Caja de Previsión Social a transferir la suma de \$ 200.000,00, para atender gastos que demandará la realización de la IV Jornadas Interprovincial Técnico-Administrativas de Previsión Social	6275

	Pág. Nº
M. de B. Social Nº 5884 del 29-8-72 — Confirmase a personal dependiente de la Dirección General de la Vivienda	6276
M. de Economía „ 5885 „ „ — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.507,26 a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia	6276
M. de B. Social „ 5886 „ „ — Renuncia del Dr. Roberto Perdiá y designase al Dr. Fernando Saravia Toledo	6276
M. de Economía „ 5887 „ 30-8-72 — Crédito por la suma de \$ 400,00 a fin de pagar honorarios a los señores Jorge Raúl Decavi y Ernesto Campilongo	6277
M. de Gobierno „ 5888 „ „ — Concedese asueto el día 1º de setiembre del año en curso a los establecimientos educativos de jurisdicción del municipio de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán	6277
„ „ „ 5889 „ „ — Derógase el decreto Nº 4439/69. Créase la Asesoría Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno	6277
„ „ „ 5890 „ „ — Subsidio por la suma de \$ 3.000,00 a favor de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 39 dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica	6279
M. de Economía „ 5891 „ „ — Dispónese el refuerzo de cuentas presupuestarias dentro de la Jurisdicción 2	6280
„ „ „ 5892 „ „ — Apruébase el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Mario Clemente	6280
M. de B. Social „ 5893 „ „ — Designase a personal en carácter de contratado en la Dirección General de Administración del Ministerio de B. Social	6281
M. de Economía „ 5894 „ „ — Apruébase el convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas y el señor Pedro César Macchi Cornejo	6282

EDICTOS DE MINA

Nº 12464 — S/p. Eduardo A. López	6284
Nº 12465 — S/p. Héctor Eliseo Antuña	6284

LICITACION PUBLICA

Nº 12491 — Hospital de Zona Dr. Joaquín Castellanos de Gral. Güemes. Lic. Nº 10/72 .	6284
Nº 12474 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 17	6284
Nº 12459 — A.G.A.S. Provisión de agua corriente a la Misión Indígena San Francisco, ubicada en El Cruce, Pichanal (Dpto. Orán)	6284
Nº 12382 — Direc. Gral. de Arquitectura	6285
Nº 12246 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Nº 476/72	6285

LICITACION PRIVADA

Nº 12492 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 42	6285
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 12507 — Juan Luis Tomás Nougues y otros	6285
--	------

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 12396 — Por Andrés Ilvento - Municipalidad de Salta	6286
Nº 12363 — Instituto de Promoción Social	6286

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 12509 — Villafañe Serafin	6286
Nº 12508 — Braulio Amado Zapata	6286
Nº 12497 — Raúl Pastrana	6286

	Pág. Nº
Nº 12496 — Victorio Cripezzi	6286
Nº 12495 — Enrique Alberto Franchini	6286
Nº 12493 — Elías Anna	6286
Nº 12478 — Eopremio Damuri	6287
Nº 12475 — Ricardo Pérez o Ricardo Pérez Morales o Morales	6287
Nº 12470 — Antonio Andujar Olivarez y Marcelina Lorente Prior de Andujar Olivarez	6287
Nº 12469 — Teodolinda Catalina Reyes o Deodolinda Catalina Reyes	6287
Nº 12468 — José María Bruno	6287
Nº 12467 — José Santos Mendoza o Santos Mendoza	6287
Nº 12466 — Angélica Samán de Sadir	6287
Nº 12462 — Julio Lino Ramos	6287
Nº 12460 — Feliciano Ortega Tala	6287
Nº 12443 — Juan Manuel Espinosa	6287
Nº 12436 — Juan Bautista García	6288
Nº 12428 — Sarmiento Berta María o Berta Villagrán de	6288
Nº 12421 — Máximo Segundo Juárez	6288
Nº 12417 — Raúl Santos Méndez	6288
Nº 12415 — Asencio Ovando y Basilia Chungara	6288
Nº 12384 — Sara Ranulfa Portal o Ranulfa Portal	6288
Nº 12381 — Figueroa Fausto	6288
Nº 12380 — Antonio Díaz	6288
Nº 12370 — De Andrade de Yáñez Petrona	6288
Nº 12367 — De Hortencia u Hortencia Martina Ponce de Acosta	6288
Nº 12362 — Francisca Becerra de Mohedas	6289
Nº 12349 — Udalrico Padilla y Mercedes Costilla de Padilla	6289
Nº 12341 — Benedykt o Benedicto Kolton	6289

REMATE JUDICIAL

Nº 12506 — Por Ricardo Gudíño. Juicio: c/Herrera Amado	6289
Nº 12505 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Del Castillo H. vs. Padra Rolán	6289
Nº 12504 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Mercurio S.A. vs. Arnez Oscar Manuel	6289
Nº 12503 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ventura Alberto vs. Eulalio Yáñez	6289
Nº 12502 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Norte Argentino S.A. vs. Aguirre Anastacio y otros	6289
Nº 12501 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Molinos Río de la Plata S.A. vs. Lorenzo Sánchez y otro	6290
Nº 12500 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: L. Hnos. S.A. vs. Linares Hugo Víctor y otro	6290
Nº 12499 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Sabanto S.A. vs. Arancibia Hugo	6290
Nº 12490 — Carlos A. Curá. Juicio: Orán Crédito S.A. c/Tordoy Rumualdo y otro	6290
Nº 12489 — Raúl Racioppi. Juicio: Bco. del Noroeste Coop. Ltda. vs. Armando Solís y otro	6291
Nº 12488 — Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Amante Ramona Herrera de y otro	6291
Nº 12487 — Raúl Racioppi. Juicio: D.N.M. vs. Juan Carlos Cointe	6291
Nº 12486 — Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Copa Félix Benigno	6291
Nº 12485 — Ernesto V. Solá. Juicio: Fiat Concord S.A.C.I. vs. Heguy Genara de la Fuente de	6291
Nº 12484 — Francisco F. Gallardo. Juicio: Mario Nicolás Ciancaglini vs. Basilio Aquino	6291
Nº 12482 — Julio C. Herrera. Juicio: Cía. Mercantil Agrícola e Industrial S.R.L. vs. Agudo Carlos	6292
Nº 12481 — Julio C. Herrera. Juicio: Cía. Mercantil Agrícola e Industrial S.R.L. vs. Diez Benjamín	6292
Nº 12438 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: D. S. J. vs. Vargas Roca Elector	6292
Nº 12426 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Paganetti S. Ezio vs. Paz José Félix	6292
Nº 12398 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Direnj M. Julio y otro	6292
Nº 12365 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Kaplun Bernardo vs. Alberto Villafañe	6293

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 12376 — De Constantino Knudsen	6293
-----------------------------------	------

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 12498 — Ricardo Obeid y Compañía S.R.L.	6293
--	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 12494 — Molinos Bixquert S.A. Para el día 14-10-72	6294
Nº 12479 — Carlos Mardones S.A.C.A.I. Para el día 20-10-72	6295
Nº 12476 — Instituto Tráfico de los FF.CC. del Estado. Para el día 14-10-72	6295
Nº 12471 — Pedro José Bellomo S.A.C.I.M.I.A. Para el día 30-10-72	6295
Nº 12440 — Nexo S.A.F.I.C.A.C. Para el día 12-10-72	6295

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5879

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 21.856/72. Cód. 74.

Visto el decreto Nº 5056 de fecha 19 de junio del año en curso, mediante el cual se aumentó el capital correspondiente al Seguro de Vida Obligatorio para los empleados y obreros de la Administración Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º del citado decreto fija como momento de vigencia, el 1º de enero del corriente año, lo que imposibilita su aplicación, por cuanto no resulta factible aplicar el aumento de capitales y primas del Seguro de Vida en forma retroactiva, sin violar el artículo 3º del Código Civil;

Atento a lo solicitado por el Presidente Interventor del Instituto Provincial de Seguros y la providencia del Secretario de Estado de Seguridad Social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 7º del decreto Nº 5056 de fecha 19 de junio del año en curso, el que queda redactado en la siguiente forma: "La vigencia inicial de las presentes modificaciones, comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1973, para lo cual las Reparticiones Centralizadas, Descentralizadas, Municipalidades y el Instituto Provincial de Seguros, dispondrán todo lo necesario a tal fin".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 28 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5880

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-04560/72.

VISTO el presente expediente en el cual la Municipalidad de San Antonio de los Cobres solicita escrituración de las parcelas ubicadas en la manzana 22 a de dicha localidad, concedidas con permiso de ocupación precaria a la Empresa RIOSAL S.A.M.I.C.A., según Resoluciones Nros. 36/70 y 51/70, dictadas por el citado Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 12383/52 se dispone la venta en adjudicación directa a la nombrada Empresa de las parcelas ubicadas en la citada manzana, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley 1338/951,

Que de acuerdo a lo informado por Dirección General de Inmuebles a fs. 14 el valor actual de las parcelas adjudicadas a la citada Empresa es de 2.030,28, valor al que presta conformidad, según constancia que corre a fs. 15 de estas actuaciones,

Que en fs. 20 a 36 se agrega antecedentes con que la Empresa RIOSAL avala el pedido,

Que Dirección de Industria a su vez estima según lo informado a fs. 47, que resulta conveniente desde todo punto de vista la instalación de una fábrica de bórax y ácido bórico en la localidad de San Antonio de los Cobres, incrementándose con ello el producto bruto y creando al mismo tiempo nuevas fuentes de trabajo;

Que el Consejo de Tierras Fiscales, en Resolución Nº 212 de fecha 11-5-72 aconseja adjudicar a la Empresa Riosal las parcelas Nros. 4, 5, 11, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Manzana 22 a, ubicada en San Antonio de los Cobres,

Por ello y conforme a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 38,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudícase a la Empresa RIOSAL S.A.M.I.C.A. las parcelas Nros. 4, 5, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la manzana 22 a la localidad de San Antonio de los Cobres, Departamento Los Andes, con una superficie total de 5.831,65 m2. (cinco mil ochocientos treinta y uno con sesenta y cinco) al precio de \$ 2.030,28 (dos mil treinta con veintiocho centavos), el que será abonado de contado.

Art. 2º — Autorízase al señor Director General de Inmuebles a suscribir con la Empresa RIOSAL S.A.M.I.C.A. el antecontrato de venta de las parcelas antes mencionadas.

Art. 3º — La autorización conferida por el artículo anterior, tendrá una duración de treinta (30) días a contar desde la fecha de notificación al interesado, del presente decreto, siempre que ten-

ga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles, caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles y al Departamento de Tierras Fiscales a sus efectos y en su oportunidad a Escribanía de Gobierno, a fin de que se labre la escritura traslativa de dominio.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 28 de agosto de 1972

DECRETO 5881

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 11-04329/72

VISTO este expediente, de cuyas actuaciones el Gobierno de la Provincia proyecta otorgar un préstamo por la suma de \$ 60.000,00 a favor del señor Leandro Abdo, importe que este último lo destinará a la adquisición de muebles y artefactos varios para el equipamiento de la hostería de su propiedad ubicada en la localidad de Talapampa, Departamento La Viña; y,

CONSIDERANDO:

Que para acordar el préstamo solicitado en estos obrados, el Gobierno de la Provincia ha celebrado convenio con el señor Leandro Abdo en las condiciones que se establecen en el mismo, correspondiendo a los fines de la formalización del acto legal para su liquidación, proceder a su aprobación mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor LEANDRO C. ABDO, que al tenor expresa:

"Entre el Sr. LEANDRO C. ABDO, L.E. Nº 7.213.075, por una parte, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Secretario de Estado de Hacienda, Cont. Públ. Nac. don ROBERTO DIB ASHUR, por la otra, convienen en celebrar el presente convenio bajo las siguientes cláusulas:

"El Gobierno de la Provincia acuerda al señor LEANDRO C. ABDO un préstamo por la suma de \$ 60.000,00 (Sesenta mil pesos), importe que se aplicará al pago por adquisición de mueblaje, vajilla, ropa de cama, mantelería, heladera, cocina, lavarropas, motor para bomba de agua, artefactos de iluminación, etc., con destino a la hostería ubicada en la localidad de Talapampa, Departamento de La Viña, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

- "a) PLAZOS: 7 (siete) años a contar de la fecha de la firma del presente.
- "b) INTERESES: 12% (doce por ciento), anual sobre saldos por anualidades vencidas, pagaderos conjuntamente con las amortizaciones de capital.
- "c) AMORTIZACION DE CAPITAL: 7 (siete) cuotas anuales iguales y consecutivas con vencimiento la primera a los 360 días de la fecha y las restantes, el mismo día de los años subsiguientes.
- "d) GARANTIA: Hipoteca en primer grado a favor de la Provincia de Salta de los Catastros Nros. 34.508 y 34.509 con todo lo plantado y edificado de propiedad del solicitante, la que se otorgará por ante Escribano de Gobierno y estará exceptuada de toda clase de impuestos.
- "e) REQUISITOS: Las inversiones serán por bienes y elementos con destino a la Hostería de Talapampa, Provincia de Salta, para su normal funcionamiento.
- "f) LIQUIDACION DE LOS FONDOS: Se liquidarán luego de aprobarse el presente contrato por decreto del Poder Ejecutivo, contra presentación de factura-proforma de las adquisiciones realizadas, y siempre que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el punto d).

"CLAUSULAS DE LA HIPOTECA: En la escritura de hipoteca se transcribirá, integralmente el presente convenio, y además de las cláusulas comunes a ese tipo de instrumento, contendrá las siguientes:

"1º Todos los plazos son perentorios produciéndose la mora por el simple vencimiento de los mismos, en forma automática, en cuyo caso se cobrará un interés punitivo igual al que cobra el Banco Provincial de Salta.

"2º La falta de pago de una cualquiera de las cuotas anuales establecidas (amortización e intereses) a sus respectivos vencimientos o la falta de terminación o instalación de los elementos a adquirir dentro del plazo previsto en el presente; faculta al Gobierno de la Provincia a exigir los saldos totales adeudados, operándose de pleno derecho la caducidad de los plazos establecidos.

"CONSTITUCION DE DOMICILIO: Para todos los efectos las partes constituyen domicilio especial: el Gobierno de Salta en calle Mitre 23 y el señor LEANDRO C. ABDO en Talapampa, departamento de La Viña, Provincia de Salta.

"En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Salta a los 14 días del mes de agosto de 1972.

"Fdo. C.P.N. ROBERTO DIB ASHUR y Sr. LEANDRO C. ABDO".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, para que ésta a su vez la haga efectiva al señor LEANDRO C. ABDO, la suma de \$ 60.000,00 (Sesenta mil pesos) en la forma establecida en la cláusula f) del convenio que se aprueba por el

artículo 1º, importe que será imputado a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 6, Principal 7, Préstamos - Orden de Disposición de Fondos Nº 50 del Presupuesto - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 28 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5882

Ministerio de Economía

Expte. Nº 15-00850/71

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la autorización del Poder Ejecutivo mediante decreto Nº 2958/71, para la venta directa de 1.420 toneladas de Mineral de Boro (Tincal) a las empresas o fábricas de beneficiación que estén ya radicadas o que se estén instalando en la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la venta del mineral autorizada por la disposición antes referida constituye la regalía de que Boroquímica S.A.M.I.C.A.F. abona a la Provincia;

Que la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, por intermedio de su Dirección de Industria a fs. 203, indica el número de firmas que se presentaron para la adquisición del mineral arriba referido, e informa sobre las diferentes alternativas que ofrecen las mismas y los aspectos que resultan convenientes tener en cuenta para la adjudicación del mineral que trata estos obrados;

Que Fiscalía de Gobierno, de acuerdo a su dictamen Nº 100/72, comparte las opiniones coincidentes de la Dirección de Minas, Asesoría Letrada de la misma y Dirección de Industria, corrientes a fs. 199, 201, 202 y 203 / 204, respectivamente, entendiéndose que el Decreto-Ley Nº 297/63, exige para que se acoja una solicitud de compra de Minerales obtenidos en concepto de regalías, que el peticionante tenga instalado, o por lo menos en vías de instalación, un establecimiento de fundición o concentración de minerales en la Provincia;

Por ello, y atento lo requerido por Dirección General de Compras y Suministros a fs. 207,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase en venta directa a las firmas que se detallan seguidamente, 1.020 (un mil veinte) toneladas de Mineral Borax, en la cantidad y precio que en cada caso se indica:

Compañía Minera José Gavenda S.R.L. I y C.

200 ton. de mineral Borax Tincalayú a \$ 74,25 c/ton.

Riosal S.A.M.I.C.A.

1143 tone. de mineral Borax Tincalayú a \$ 80,00 c/ton.

77 ton. de mineral Borax Carolina a \$ 110,00 c/ton.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Cornejo

Salta, 29 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5883

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 952/72. Cód. 73.

Visto que el Presidente de la Caja de Previsión Social necesita disponer de los fondos necesarios para atender los gastos que demandarán las IV Jornadas Interprovinciales Técnico - Administrativas de Previsión Social que se realizará en esta Provincia desde el 16 hasta el 21 de octubre próximo, con la participación de delegados de organismos nacionales y provinciales de todo el país, motivo por el cual solicita autorización para realizar los respectivos ajustes de partidas presupuestarias; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita transferir la suma de \$ 200.000,- del Presupuesto Operativo al Presupuesto de Funcionamiento de la Caja citada, en la siguiente forma de: Finalidad 7, Función 01: Sección O, Sector 3, Partida Principal 9, Parcial 8, Pasividades a: Finalidad 9, Función 01, Gastos a clasificar por distribución;

Que el Director General de Presupuesto de la Provincia informa a fs. 1 vta., que paralelamente al movimiento presupuestario indicado en el apartado anterior, debe modificarse el cálculo de recursos de la Caja, ya que se produce una rebaja en el Presupuesto Operativo y un aumento en el de Funcionamiento por lo que se debe consignar el incremento de recursos de la Cuenta "A" - Recursos Específicos, I, Ingresos Corrientes - 1.1 de Jurisdicción Provincial 06. Aportes de Presupuestos Operativos a los Presupuestos de Funcionamiento - 1 Caja de Previsión Social, por la suma de \$ 200.000,00;

Atento a las providencias de los señores Secretarios de Estado de Hacienda y el de Seguridad Social y a las disposiciones contenidas en el artículo 10º de la Ley 4484;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Caja de Previsión Social de la Provincia a transferir la suma de \$ 200.000,00 (Doscientos mil pesos) del Presupuesto Operativo al Presupuesto de Funcionamiento de la Caja citada, en la forma que se consigna a continuación y a los efectos de que la misma pueda atender los gastos que demandará la realización de las IV Jornadas Interprovinciales Técnico - Administrativas de Previsión So-

cial que se realizará próximamente en esta Provincia:

De: Finalidad 7 - Función 01:

Sección O, Sector 3, Partida Principal 9, Parcial 8, Pasividades.

A: Finalidad 9, Función 01:

Gastos a Clasificar por Distribución.

Art. 2º — De conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior incrementanse los recursos de la Cuenta "A" - "Recursos Específicos" - I - Ingresos Corrientes - 1.1 de Jurisdicción Provincial 06. Aportes de Presupuestos Operativos a los Presupuestos de Funcionamiento - I Caja de Previsión Social, por la suma de \$ 200.000,00 (Doscientos mil pesos).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y el de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y el de Seguridad Social (interino).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Dib Ashur

Bava

Salta, 29 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5884

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 12.624/72. Cód. 66.

Visto que la Dirección General de la Vivienda solicita se confirme a partir del 1º de enero del año en curso, como Personal de Planta Permanente de la misma, a las siguientes personas que provienen de Asesoría de Desarrollo dependiente de la Gobernación, Sres.: ENRIQUE LUIS LIMA MEINERS Categ. 1, Clase 09; RENATO CAMELLA, Categoría 1, Clase 09 y ALFREDO HERNANDO SORIA, Categoría 11, Clase 02; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos de fs. 3 vta.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del 1º de enero del año en curso, en el Presupuesto de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 4, al siguiente personal que seguidamente se detalla, en las categorías y clases que en cada caso se especifica, dependientes de la Dirección General de la Vivienda:

Sr. ENRIQUE LUIS LIMA MEINERS - L. E. Nº 6.018.712, Legajo Nº 167, Categoría 1, Clase 09.

Sr. RENATO CAMELLA, L. E. Número 7.080.758, Legajo Nº 472, Categoría 1, Clase 09.

Sr. ALFREDO HERNANDO SORIA, L. E. Nº 7.243.066, Legajo Nº 10153, Categoría 11, Clase 02.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 29 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5885

Ministerio de Economía

Expte. Nº 73-3818/66.

Visto este expediente en el que la Caja de Previsión Social de la Provincia solicita cancelación de Aporte Patronal correspondiente al período 14-3-68 al 29-8-69, sobre gastos de representación del Dr. Julio Díaz Villalba en funciones de Ministro de Gobierno, por \$ 2.507,26; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General a fs. 13 y lo manifestado por la Secretaría General de la Gobernación a fs. 11 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.507,26 (Dos mil quinientos siete pesos con veintiséis centavos) a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, en concepto de Aporte Patronal correspondiente al período comprendido entre el 14-3-68 al 29-8-69 sobre gastos de representación del Dr. JULIO DIAZ VILLALBA en funciones de Ministro de Gobierno.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, la suma de \$ 2.507,26 (Dos mil quinientos siete pesos con veintiséis centavos) en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior y con imputación a la cuenta "Residuos Pasivos - Ejercicio 1971".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 29 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5886

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 12.366/72. Cód. 66.

Visto que en las presentes actuaciones el Dr. Roberto Perdiá, eleva renuncia al cargo de categoría 1, Secretario Técnico - Socio Legal de la Dirección de Asuntos Aborígenes, a partir del día 31 de julio del año en curso; y

Teniendo en cuenta que a fs. 1 de estos obrados se solicita la designación del Dr. Fernando Saravia Toledo, por imprescindibles necesidades de servicio;

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. ROBERTO PERDIA al cargo de Categoría 1, Subparcial 02, Secretario Técnico-Socio Legal de la Dirección de Asuntos Aborígenes, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, a partir del día 31 de julio del año en curso.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al Dr. FERNANDO SARAVIA TOLEDO (Abogado), L. E. Nº 8.174.219, Clase 1946, Categoría 5, Subparcial 09, quien se desempeñará en Asesoría Letrada del Ministerio del rubro, para atender asuntos relacionados con la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en cargo vacante existente en Presupuesto de la Unidad de Organización 3.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social interino.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 30 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5887

Ministerio de Economía

Expte. Nº 00146/72. Cód. 07.

Visto este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta la suma de \$ 400,00 (Cuatrocientos pesos), a la orden de la Excm. Cámara Primera en lo Criminal y como perteneciente a la causa c/Montenegro, Mateo Antonio por extorsión a María Josefina Arce de Palermo - Expte. Nro. 5255/72 de Cámara, a fin de pagar con el citado importe los honorarios regulados y confirmados por la Cámara Primera en lo Criminal a los peritos designados Jorge Raúl Decavi y Ernesto Campilongo, por la pericia practicada en dicha causa; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente caso por su naturaleza se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 17 apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente, según lo informado por Contaduría General a fs. 3;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 400,00 (Cuatrocientos pesos), a fin de pagar con dicho importe los honorarios regulados y confirmados por la Cámara

Primera en lo Criminal a los señores Jorge Raúl Decavi y Ernesto Campilongo, por la pericia practicada en la causa c/Montenegro, Mateo Antonio por extorsión - Expte. Nº 5255/72.

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito autorizado por el artículo anterior, dentro de la partida Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 13, Orden de Fondos Nº 46 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 46 queda ampliada en la suma de \$ 400,00 (Cuatrocientos pesos), en virtud de la incorporación dispuesta precedentemente.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Fiscalía de Gobierno, la suma de \$ 400,00 (Cuatrocientos pesos) con cargo a rendir cuentas, para su aplicación en el concepto mencionado en el artículo 1º y con imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 2º de este decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 30 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5888

Ministerio de Gobierno

Visto la activa participación de los establecimientos educativos de jurisdicción del Municipio de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con motivo de la celebración el día 31-VIII-72 de sus fiestas patronales en honor de San Ramón Nonato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese asueto el día 1º de setiembre del año en curso, a los establecimientos educativos de jurisdicción del municipio de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, por las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Musli

Salta, 30 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5889

Ministerio de Gobierno

Visto la necesidad de proceder a la reorganización del régimen del Fondo de Integración Te-

territorial de Salta, creado por decreto Nº 4439/69, y

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades del interior de la Provincia deben contar con procedimientos ágiles que aseguren el cumplimiento integral de los planes de obras públicas periódicamente previstos;

Que se hace necesario afectar a la programación y fiscalización, a funcionarios técnicamente especializados en el área los que deberán estar en condiciones de prestar su asesoramiento técnico en forma directa al Ministerio de Gobierno, para lograr una máxima funcionalidad y coherencia del sistema;

Que por razones de economía es aconsejable que el equipo técnico asesor a que se hace referencia, sea en lo posible integrado por profesionales que actualmente prestan servicios en las diferentes áreas del Poder Ejecutivo;

Por todo ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el decreto Nº 4439/69.

Art. 2º — El Fondo de Integración Territorial de Salta tendrá por finalidad financiar inversiones en obras públicas, nuevas y en ejecución o equipos destinados a obras o servicios públicos, como así también, estudios y proyectos de interés municipal, en forma de aportes no reintegrables a los municipios del interior de la Provincia exclusivamente.

Art. 3º — Créase la Asesoría Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno, la que tendrá a su cargo las siguientes funciones: Asesorar al señor Ministro de Gobierno y a los señores Intendentes del interior de la Provincia de todos los aspectos relativos a ejecución, coordinación técnica, supervisión y control de las obras financiadas por este sistema.

Art. 4º — A los fines de aplicación del Fondo, las Municipalidades presentarán —en la fecha que determine oportunamente por Resolución el Ministerio de Gobierno— el plan detallado del conjunto de obras con iniciación posible durante el ejercicio siguiente, cuya financiación soliciten. El Plan será acompañado del proyecto de ingeniería, presupuesto de cada obra a realizar y el Plan de financiación en las distintas etapas de ejecución. Únicamente serán financiados los proyectos concretos perfectamente individualizados. En caso de que el municipio no cuente con los medios adecuados, deberá solicitar a la Asesoría Técnica del Ministerio de Gobierno, la confección del proyecto requerido.

Art. 5º — Las solicitudes y proyectos se presentarán en el Ministerio de Gobierno para su evaluación y consideración de acuerdo con los objetivos fijados para el planeamiento provincial. El análisis técnico abarcará el proyecto en sí, su factibilidad y su compatibilidad con los fines del Fondo de Integración Territorial de Salta. Sobre la base de dicha evaluación y considerando la situación de las distintas zonas en que se haya de realizar la inversión, el Ministro de Gobierno en consulta con los señores Ministros de Economía y Bienestar Social propondrá al Poder Ejecutivo, para su aprobación, las obras a financiar.

Art. 6º — Las solicitudes de financiación deberán ser refrendadas por el Intendente o Presidente de Comisión Municipal, previo asesoramiento del Consejo Comunal, respectivo, estableciendo en las mismas el orden de prioridad de los proyectos cuya financiación solicitan.

Art. 7º — Las obras que financie el Fondo de Integración Territorial de Salta se adecuarán a las siguientes condiciones y régimen de pagos:

- a) Cuando por la naturaleza de las mismas, resulte posible la participación activa de las comunidades locales interesadas, deberán asegurarse dicha participación mediante acuerdos financieros u otros tipos de colaboración;
- b) Dentro de los treinta días de aprobado el o los proyectos, se presentarán a la Asesoría Técnica del Ministerio de Gobierno tres ejemplares de los mismos para la programación de ejecución de las obras y el calendario mensual de provisión de los fondos necesarios. La marcha de las obras deberá ajustarse estrictamente a la programación prevista y esta exigencia deberá establecerse en el Pliego de Bases y Condiciones;
- c) Las obras se realizarán por administración o por contrato;
- d) El Ministerio de Gobierno fijará las normas que deberán cumplir los municipios para las obras que estos ejecuten por administración, en un todo de acuerdo a la Ley de Obras Públicas en vigencia;
- e) En aquellos casos en que las Municipalidades ejecuten las obras por vía administrativa, se les podrá anticipar hasta un 45% del monto acordado para cada obra a iniciarse, destinado a Estudio y Proyecto, acopio de materiales e iniciación de las obras, e igual porcentaje del monto faltante de aquellas en ejecución, de acuerdo con las normas que establezca el Ministerio de Gobierno;
- f) Los contratos de servicios y provisión de materiales deberán efectuarse de acuerdo con lo que prevean las reglamentaciones municipales y las respectivas leyes provinciales. En su caso;
- g) Las obras por contrato se registrarán en un todo de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas vigente. En los pliegos de Bases y Condiciones para el llamado a licitación se establecerán los requisitos a que deberán ajustarse los adjudicatarios de las obras para el mejor cumplimiento de los objetivos del Fondo y de sus modalidades de aplicación.

Art. 8º — Para el caso de las obras que se realicen por contrato, los municipios deberán presentar al Tribunal de Cuentas de la Provincia, con los recaudos que éste establezca y dentro de los noventa (90) días de haberse transferido los fondos, la rendición de cuentas de la inversión de las sumas pagadas.

Art. 9º — La Asesoría Técnica del Ministerio de Gobierno fiscalizará el cumplimiento de las condiciones fijadas y la marcha de las obras debiendo aconsejar la suspensión de los pagos si se observaren anomalías o incumplimiento a las disposiciones fijadas en el artículo 7º.

Art. 10. — Cuando los fondos del FITSA sean

destinados en obras cuyas inversiones sean recuperables por el municipio, las recuperaciones deberán ser reinvertidas únicamente en la ejecución de nuevas obras públicas. Para estos casos los municipios crearán una cuenta especial de reinversión.

Art. 11. — A los efectos de las inversiones a realizar durante los ejercicios venideros, el Ministro de Gobierno juntamente con los señores Ministros de Economía y Bienestar Social elevarán al Poder Ejecutivo para su aprobación, el listado de obras y trabajos a financiar por el FITSA. Dicha elevación deberá producirse antes del día 30 de abril de cada año, en base a las solicitudes de financiación presentadas por los municipios. Los proyectos de ingeniería y presupuestos de las obras que resultaren aprobadas, deberán ser presentadas por éstos, antes del día 30 de junio de cada año.

Art. 12. — El Ministerio de Gobierno establecerá las normas y requisitos de presentación de las solicitudes de financiación, guías de información, preparación de proyectos y procedimientos de tramitación. Asimismo, podrá proponer el Poder Ejecutivo las modificaciones al presente decreto que sean necesarias para lograr los fines previstos.

Art. 13. — A los fines de la puesta en marcha y funcionamiento de la Asesoría Técnica, destínase de los fondos asignados al Fondo de Integración Territorial de Salta del presente ejercicio Jurisdicción 2, U. de O. 01, Final 1, Función 01, Sección 8, Sector 10, Principal 1, FITSA, la suma de \$ 150.000,00 (Ciento cincuenta mil pesos), la que por resolución Ministerial se estructurará el presupuesto pertinente. En los ejercicios siguientes se destinará un porcentaje del monto asignado al FITSA, el que será determinado por el señor Ministro de Gobierno, oportunidad en que siguiéndose igual procedimiento se confeccionará el presupuesto correspondiente.

Art. 14. — La liquidación parcial de los fondos indicados en el artículo anterior, serán efectivizados por Contaduría General de la Provincia, a medida que sean solicitados por la Asesoría Técnica, los que serán a cuenta del monto fijado, y en todos los casos con la aprobación previa por Resolución del Ministerio de Gobierno.

Art. 15. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social, de Economía y de Gobierno.

Art. 16. — Comuníquese; publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Museli

Salta, 30 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5890

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6334.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Misión

Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 39 (especialidad carpintería), dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, con asiento en la localidad de Rosario de Lerma, solicita la colaboración del Gobierno de la Provincia, en el sentido de que se designe un maestro de enseñanza práctica en mérito al elevado número de alumnos inscriptos en la misma; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia y atendiendo a la necesidad educativa a que se refieren las presentes actuaciones, el Gobierno de la Provincia, considera conveniente otorgar a la Misión Mototécnica y de Extensión Cultural Nº 39 de Rosario de Lerma, un subsidio que le permita subsanar la necesidad de servicio invocada en su nota de presentación;

Por ello; atento a lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 4 y a la imputación dada por el mismo a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de Tres mil pesos (\$ 3.000,00) a favor de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 39 (especialidad carpintería), dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica y con asiento en la localidad de Rosario de Lerma, para que con dicho importe se atienda el pago de haberes en forma mensual y proporcional al monto acordado, a favor de un maestro de enseñanza práctica en dicho establecimiento educativo, por el término de ocho (8) meses a partir del 17-IV-72.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Tres mil pesos (\$ 3.000,00) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 39, para su inversión en el concepto enunciado en el artículo anterior; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 5, Carácter 1, O.D.F. Nº 62, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 30 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5891

Ministerio de Economía

Expediente Nº II-04988/72.

VISTO lo solicitado por Contaduría General de la Provincia respecto a la necesidad de reforzar cuentas presupuestarias del Principal "Personal", que han resultado insuficientes y que imposibilitan la liquidación de los sueldos por el mes de agosto en curso, y atento a que Dirección Gene-

ral de Presupuesto informa que el refuerzo puede hacerse con arreglo al artículo 10º de la Ley Nº 4484,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el refuerzo de las siguientes cuentas presupuestarias dentro de la Jurisdicción 2 y conforme al detalle que se especifica.

REFORZAR:

U. de O.	Final.	Func.	Secc.	Sect.	Pcipal.	Parc.	Sub-Parc.	\$	
3	1	90	0	1	1	1	02	48.600	
							09	50.100	
							2	8.275	
							3	21.933	
							5	11.328	
							6	3.100	
9	6	05	0	1	1	1	02	53.100	
							2	900	
							2	6.100	
							5	3.931	
							6	950	
Rebajar de:									
18	1	90	0	1	1	1	02	29.420	
							09	22.786	
							2	3.542	
							3	14.616	
							5	6.137	
							6	1.680	
19	1	90	0	1	1	1	02	19.180	
							09	27.314	
							2	4.733	
							3	7.317	
							5	5.191	
							6	1.420	
5	6	90	0	1	1	1	02	53.100	
							2	900	
								18	6.100
							5	3.931	
							6	950	
TOTAL								\$ 208.317	

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia registrará el movimiento de las respectivas O.D.F.

Art. 3º — El presente decreto será refo-

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Bo-

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 30 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5892

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 01-05347/71.

VISTO este expediente, de cuyas actua-

CONSIDERANDO:

Que para acordar el préstamo solicitado en estos obrados, el Gobierno de la Provincia ha celebrado convenio con el señor Mario Clemente en las condiciones que se establecen en el mismo, correspondiendo a los fines de la formalización del acto legal para su liquidación, proceder a su aprobación mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor MARIO CLEMENTE, que al tenor expresa:

“Entre el señor MARIO CLEMENTE C. I. 65.834 (Policía de Salta), por una parte, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Secretario de Estado de Hacienda, Contador Público Nacional don ROBERTO DIB ASHUR, por la otra, convienen en celebrar el presente convenio bajo las siguientes cláusulas:

“El Gobierno de la Provincia acuerda al señor MARIO CLEMENTE, un préstamo por la suma de \$ 60.000 (Sesenta mil), importe que se aplicará al pago por adquisición de mobiliario, vajillas, ropa de cama, mantelería, heladera, cocina, lavarropas, artefactos de iluminación, etc., con destino al Hotel FLIURI ubicado en calle 9 de Julio 30 de la localidad de Metán, provincia de Salta, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

“a) Plazo: 7 (siete) años a contar de la fecha de la firma del presente.

“b) Intereses: 12% (doce por ciento), anual sobre saldos por anualidades vencidas, pagadero conjuntamente con las amortizaciones de capital.

“c) Amortización de Capital: 7 (siete) cuotas anuales iguales y consecutivas con vencimiento la primera a los 360 días de la fecha y las restantes, el mismo día de los años subsiguientes.

“d) Garantía: Hipoteca en primer grado a favor de la Provincia del lote 15, Manzana 64, Catastro 864, Fº 16, Aº 3, L 25 de Metán, con todo lo edificado y plantado.

“e) Requisitos: Las inversiones serán por bienes y elementos con destino al Hotel FRIURI de Metán, provincia de Salta, para su normal desenvolvimiento”.

“f) Liquidación de los Fondos: Se liquidarán luego de aprobarse el presente contrato por decreto del poder Ejecutivo, contra presentación de factura proforma de las adquisiciones realizadas y siempre que se haya dado cumplimiento al punto d).

“Cláusulas de la Hipoteca”: En la escritura de hipoteca se transcribirá integralmente el presente convenio, y además de las cláusulas comunes a ese tipo de instrumento, contendrá las siguientes;

“1º — Todos los plazos son perentorios produciéndose la mora por el simple ven-

cimiento de los mismos, en forma automática, en cuyo caso se cobrará un interés punitivo igual al que cobra el Banco Provincial de Salta.

“2º — La falta de pago de una cualquiera de las cuotas anuales establecidas, (amortización e intereses) a sus respectivos vencimientos o la falta de terminación o instalación de los elementos a adquirir dentro del plazo previsto en el presente: faculta al Gobierno de la Provincia a exigir los saldos totales adeudados, operándose de pleno derecho la caducidad de los plazos establecidos.

“Constitución de Domicilio: Para todos los efectos las partes constituyen domicilio especial: el Gobierno de Salta en calle Mitre 23 y el señor MARIO CLEMENTE en calle 9 de Julio 32 de la ciudad de Metán”.

“En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los 25 días del mes de agosto de 1972.

“Fdo.: C.P.N. ROBERTO DIB ASHUR y señor MARIO CLEMENTE.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, para que ésta a su vez la haga efectiva al señor MARIO CLEMENTE, la suma de \$ 60.000,00 (sesenta mil pesos) en la forma establecida en la cláusula f) del convenio que se aprueba por el artículo 1º, importe que será imputado a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 6, Principal 7, Préstamos, Orden de Disposición de Fondos Nº 50 del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 30 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5893

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12.302/72 - Cód. 66.

VISTO que la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, solicita la designación del siguiente personal: Silvia Azucena Gómez de Modad, María Alicia Colina, Lucrecia Celina Michel, Nilfa Guillermina López de López, Susana Margarita Abraham, Raimundo Márquez, Carlos Alberto Avila Valencia y Delicia Correa de Arzelán; y

CONSIDERANDO:

Que el citado personal revistaba hasta el

31 de mayo ppdo. en carácter de contratado y continúa prestando servicios hasta la fecha, manifestando la Dirección General de Administración que los mismos se encuentran debidamente capacitados para desmepeñarse en tareas administrativas;

Atento a lo informado por el Departamento de Personal a fs. 4 del Expediente Nº 12.302/72 - Cód. 66 y que los postulantes reúnen los requisitos exigidos por las reglamentaciones vigentes para su ingreso a la Administración Pública;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir del 1º de Junio del año en curso, al personal que seguidamente se detalla, el que venía revistando en carácter de contratado hasta el 31 de mayo del año en curso, en el cargo de Categoría 23, Claes 02 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, en vacantes de presupuesto existentes en Unidad de Organización Nº 1:

Silvia Azucena Gómez de Modad, L. C. Nº 4.452.750, Clase 1943.

María Alicia Colina, L. C. Nº 10.582.128. C. I. Nº 182.582, Clase 1952.

Lucrecia Celina Michel, L. C. número 6.722.405, Clase 1951.

Nilfa Guillermina López de López, L. C. Nº 4.280.717, Clase 1942.

Susana Margarita Abraham, L. C. número 6.194.233, Clase 1950.

Raimundo Márquez, L. E. Nº 8.180.719, Clase 1947.

Carlos Alberto Avila Valencia, L. E. número 8.283.442, Clase 1949.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la señora DELICIA CORREA DE ARZELAN, L. C. Nº 3.634.124, Clase 1937, con domicilio en Las Calas Nº 75 Tres Cerritos, en el cargo de Categoría 23, Clase 02 de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro y en vacante de presupuesto existente en Unidad de Organización 1.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 30 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5894

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 11-04810/72.

VISTO los términos del convenio de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas Ing. Federico Dávalos y el señor Pedro César Macchi Cornejo, de fecha 23 de agosto de 1972; y

CONSIDERANDO:

Que a efecto de perfeccionar y dar vigencia a dicho instrumento es menester su aprobación;

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto, Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, dictaminado por el Tribunal de Cuentas y disposiciones del Inc. a) del Art. 56 e Inciso b) del Art. 27 del Decreto Nº 705/57,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio de locación de servicios de fecha 23 de agosto de 1972, que a continuación se transcribe:

"Entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas de la provincia de Salta, Ing. FEDERICO DAVALOS, en nombre y representación de la provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte; y el señor PEDRO CESAR MACCHI CORNEJO, por sus propios derechos, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número 8.160.813, con domicilio real en Rivadavia Nº 320 de esta ciudad, en lo sucesivo "EL CONTRATADO", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "La Contratante" contrata a "El Contratado", para que preste servicios de dibujante, cotizador de precios y auxiliar de inspección de obras, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia, a través del Departamento de Variaciones de Costos.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, "El Contratado" por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato tendrá un plazo perentorio de duración de seis (6) meses corridos contados desde la fecha de su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: "El Contratado" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la Superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicio; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón a sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones

para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados, no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicio así lo autorice "La Contratante". En tal caso se abonará a "El Contratado" el tiempo adicional trabajado que exceda el horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que presta "El Contratado" en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Novecientos pesos (\$ 900,-), que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos.

"El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación, una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con éstas.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, "La Contratante" abonará a "El Contratado" una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponda por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "El Contratado" autoriza a "La Contratante" a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: "La Contratante" podrá disponer el desplazamiento de "El Contratado" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análogos al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"NOVENA: "El Contratado" durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de "La Contratante", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria,

eventual y temporaria, "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de "El Contratado" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último.

"En ningún supuesto, "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"DECIMA PRIMERA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula Décima "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato, cuando "El Contratado" incurriera en el mes en las siguientes inasistencias a sus tareas:

- a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso.
- b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"DECIMA SEGUNDA: A su vez, "El Contratado" podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "La Contratante" mediante telegrama colacionado con una antelación de (30) treinta días.

"DECIMA TERCERA: Es a cargo de "El Contratado" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso f), punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"DECIMA CUARTA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "La Contratante" en Mitre Nº 23 y "El Contratado" en Rivadavia Nº 320 ambos de la ciudad de Salta.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman (3) tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Salta, a los 23 días de agosto de mil novecientos setenta y dos. Fdo.: Ing. FEDERICO DAVALOS — Sr. PEDRO CESAR MACCHI CORNEJO".

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 8 y Parcial 9, Subparcial 02. Orden de Disposición de Fondos Nº 50. Ejercicio 1972.

Art. 3º — Dirección General de Presupuesto en coordinación con Contaduría General de la Provincia y la Secretaría de Estado de Obras Públicas preverán la partida y fondos necesarios en el próximo Presupuesto 1973 para atender el gasto emergente de las obligaciones del contrato que se aprueba por el artículo 1º de este decreto, durante el Ejercicio 1973, como lo establece el inciso b) del artículo 27 del

decreto ley 705/57 (Ley de Contabilidad) vigente.

Art. 4º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 12464

T. Nº 0996

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Eduardo A. López, el 2 de junio de 1972 ha solicitado por Expediente Nº 8146-L, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Alizar (PR) se miden 44,600 mts. con dirección Sur para determinar el punto auxiliar A; desde allí se miden 5,000 mts. con az. 235º hasta el punto de partida (PP), a partir del cual se miden 4,000 mts. con az. 145º hasta el punto 1; desde allí 5,000 mts. con az. 235º hasta el punto 2; 4,000 mts. con az. 325º hasta 3, desde allí para cerrar el polígono solicitado se miden 5,000 mts. con az. 55º, con una superficie de 2.000 Has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de Reserva. — Salta, 20 de setiembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.-

e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12465

T. Nº 0997

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería, que Héctor Eliseo Antuña, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8149-A, ha solicitado en el Dpto. de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Alizar se miden 44,600 mts. az. 180º hasta el punto de partida (PP), desde allí se medirán 4,000 mts. az. 135º hasta el punto 1; a partir de este punto se miden 5,000 mts. az. 235º hasta el punto 2; luego 4,000 mts. az. 345º hasta el punto 3 y por último para cerrar el polígono solicitado se medirán 5,000 mts. az. 55º hasta el punto de partida (PP), con lo que se cierra el polígono de 2.000 Has. que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de Reserva. — Salta, 20 de setiembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.-

e) 3 al 17-10-72

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 12491

F. Nº 1550

HOSPITAL DE ZONA

Dr. JOAQUIN CASTELLANO

(General Güemes)

Llámase a Licitación Pública Nº 10/72, para el día 27-10-72 a horas diez para adquirir un aparato de rayos X, destinado al Hospital de Zona Doctor Joaquín Castellano, en Gral. Güemes, la apertura de las ofertas se llevará a cabo en Administración de dicha dependencia sita en Cabred s/nº. Gral. Güemes (Salta), dirigirse por pliegos e informes al mencionado establecimiento o Delegación Sanitaria Federal, Güemes 125 (Salta).

Hugo Vallaro

Secretario Administrativo

Imp. \$ 14,40

e) 5 y 6-10-72

O. P. Nº 12474

F. Nº 1549

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para el día 24/10/72 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Materiales para Ampliación Red Agua Corriente en Apolinario Saravia, Departamento de Anta. Precio del Pliego \$ 20,80. Venta del mismo en: Zuviría número 163 - Salta.

D. V. \$ 14,60

e) 4 al 6-10-72

O. P. Nº 12459

F. Nº 1548

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

Obra: Provisión de agua corriente a la Misión indígena San Francisco ubicada en "El Cruce", Pichanal (Dpto. Orán).

Ubicación: Pichanal - Dpto. Orán.

Presupuesto Oficial: \$ 39,582,95 (Treinta y nueve mil quinientos ochenta y dos con noventa y cinco centavos).

Garantía de la propuesta: \$ 395,82 (Trescientos noventa y cinco con ochenta y dos centavos).

Consultas, venta de pliegos y destino de las propuestas: A. G. A. S. - San Luis 52 Salta.

Fecha apertura licitación: 27 de octubre de 1972 a hs. 11.

Precio del pliego: \$ 20,- (Veinte).

La Administración General

Salta, setiembre de 1972.

D. V. \$ 14,60

e) 3 al 9-10-72

O. P. Nº 12382 F. Nº 1526
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS

Dirección General de Arquitectura

LICITACION PUBLICA

Obra "Construcción locales para Oficinas Plan N.O.A. IV".

Ubicación: Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 190.037,85.

Garantía de la Propuesta: \$ 1.900,38.

Consultas, Venta de Pliegos y destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550 - Salta.

Fecha de apertura Licitación: 16 de Octubre de 1972, horas 11.

Precio del Pliego: \$ 60,-.

D. V. \$ 14.40 e) 27-9 al 5-10-72

O. P. Nº 12246 F. Nº 1502

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 476/72 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 34. Tramo: Piquirenda - Pocitos - Puente Internacional Argentino-Boliviano s/Quebrada Yacuiña (puente de Hªª y accesos, en jurisdicción de la provincia de Salta. \$ 1.076.600. Depósito de garantía: \$ 10.766,-. Precio pliego: \$ 50,-. Plazo de obra: 12 meses. Presentación propuestas: 13 de octubre de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, planta baja, Capital Federal.

D. V. \$ 28,40 e) 12-9 al 5-10-72

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 12492 F. Nº 1551

PROVINCIA DE SALTA

Dirección General de Compras

y Suministros

Llámanse a Licitación Privada Nº 42, para el día 20/10/72 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Una Camioneta de 500 a 1000 kgs. de carga, naftera, con destino a F.I.T. S.A. - Asesoría Técnica - M. de Gobierno. Precio del Pliego \$ 37,50. Venta del mismo en: Zuviria Nº 163 - Salta.

Imp. \$ 14,40 e) 5 y 6-10-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 12507

T. Nº 1039

Dirección de Colonización y Riego, 7 de julio de 1972.

Autorización Nº 220. Expte. Nº 34-27915/72. S/otorgamiento de concesión de agua pública. VISTO este expediente por intermedio del cual el señor JUAN LUIS TOMAS NOUGUES y otros, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble ubicado en El Gramillal, Departamento de Anta, Catastro Nº 85, y considerando que los recurrentes han dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas; que a fs. 30 se manifiesta no tener objeción alguna que formular al presente pedido de otorgamiento, dando de esta manera cumplimiento al Art. 350, Inc. a) del mismo Código; por ello el Director Interino de Colonización y Riego en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 8154 de fecha 13/2/70;

DISPONE:

1º - Autorizar la prosecución de trámites del Expediente Nº 34-27915/72, para la publicación de edictos y conforme lo dispone el Inc. b) Art. 1º de la Ley 1627.

2º - Por la presente autorización para la publicación de edictos: Acenséjase al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, para que por su intermedio se otorguen los derechos al uso del agua pública, para irrigar una superficie de 75 Has. del inmueble denominado "El Gramillal", Catastro Nº 85, de propiedad de los señores María Teresa Clara Herrera Vegas de Neugués, María Teresa Elvira Luisa Mercedes Coleta del Perpetuo Socorro Nougués de Uriburu, Juan Luis Tomás Neugués, Marcelo Iván Saturnino del Corazón de Jesús Nougués, María Luisa Elvira Mercedes Marcela del Perpetuo Socorro Nougués, Clara Elena Blanca Plácida del Perpetuo Socorro Nougués de Monsegur, Patricia Alejandra Elvira Rosa María Atanacia del Perpetuo Socorro Nougués de Llauro, Ana Isabel María Teresa Elvira Luisa Mercedes del Perpetuo Socorro Nougués, Victoria Consuelo Soledad Narcisca Elvira Luisa Mercedes del Perpetuo Socorro Nougués y Esteban Juan Nougués, ubicado en el Departamento de Anta, con una dotación de 39,37 ls./seg. a derivar del Desagüe "Alto Bello" y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

3º - Remítase copia al interesado para su conocimiento, comunicándole que deberá presentar la primera y última publicación Efectuadas.

Imp. \$ 18,50

e) 5 al 19-10-72

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 12396

T. Nº 0952

Por: ANDRES ILVENTO**ADMINISTRATIVO**

El día 5 de octubre de 1972 a las 17, horas, remataré en la calle Florida Nº 62 en la ejecución seguida por cobro de Alumbrado y Limpieza etc. expedientes números 8715-27849 y otros que le sigue la Municipalidad de Salta vs. Pedro Humberto Burgos, remataré el Inmueble catastrado bajo el Nº 869, Capital Sección "E" Manzana 61 Parcela 9. Ubicado calle Florida entre las de Rioja y Tucumán. Base de venta las 2/3 partes de su tasación Fiscal de pesos m/n. 660.000 o sea 440.000 m/n. dinero de contado y al mejor postor. Señal: 30% saldo una vez aprobada la subasta que deberá abonar el saldo dentro del tercer día de ser notificado, de no hacerlo

perderá la señal y demás gastos ocasionados, sin lugar a reclamo alguno. Publicaciones en el Boletín Oficial y diario Norte por 8 días. Por informes al suscrito, Mendoza 357 (Dpto. 4).

Imp. \$ 23,-

e) 27-9 al 5-10-72

O. P. Nº 12363

F. Nº 1524

Instituto de Promoción Social**REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO**

Remate: a realizarse los días 5 y 6 de octubre de 1972, a horas 18.30.

Exhibición: los días 2, 3 y 4 de octubre de 1972, a horas 18.30.

Pólizas: las emitidas hasta el 31 de marzo de 1972, con vencimiento al 30 de junio de 1972.

Se rematarán: Alhajas, objetos varios y muebles.

Salta, septiembre de 1972.

D. V. \$ 21.60

e) 25-9, 2 y 5-10-72

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 12509

T. Nº 1033

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de VILLAFANE Serafin, Expte. Nº 42.574, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 29 de setiembre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 5 al 19-10-72

O. P. Nº 12508

T. Nº 1030

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia C. y C. de 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRAULIO AMADO ZAPATA, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Salta, 28 de setiembre de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 5 al 19-10-72

O. P. Nº 12497

T. Nº 1028

El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita a herederos y acreedores de RAUL PASTRANA para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Salta, 20 de setiembre de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 5 al 19-10-72

O. P. Nº 12496

T. Nº 1027

El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita a herederos y acreedores de VICTORIO CRIPEZZI para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 21 de setiembre de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 5 al 19-10-72

O. P. Nº 12495

T. Nº 1026

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don ENRIQUE ALBERTO FRANCHINI (Expediente Nº 44.135/72), para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez (10) días. — Salta, 29 de setiembre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 5 al 19-10-72

O. P. Nº 12493

T. Nº 1023

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a herederos y acreedores de don ELIAS, ANNA - Sucesorio. Expediente Nº 25.226/72, para que hagan valer sus derechos. — Salta, setiembre de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 5 al 19-10-72

O. P. Nº 12478

T. Nº 1008

El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza a herederos y acreedores de EOPREMIO DAMURI, para que dentro de treinta días hagan valer sus derechos. Publicación diez días. — Salta, 4 de setiembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 4 al 18-10-72

O. P. Nº 12475

T. Nº 1006

El doctor Carlos Evaristo Linares, Juez en lo Correccional y de Menores a cargo del Juzgado de 1ª Inst. C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO PEREZ o RICARDO PEREZ MORALES o MORALES. — San R. de la Nueva Orán, abril 10 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 4 al 18-10-72

O. P. Nº 12470

T. Nº 1002

El doctor Carlos Evaristo Linares, Juez en lo Correccional y de Menores a cargo del Juzgado de 1ª Inst. C. y Com. del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ANDUJAR OLIVARES y doña MARCELINA LORENTE PRIOR DE ANDUJAR OLIVARES. — San Ramón de la Nueva Orán, abril 10 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12469

T. Nº 1001

El doctor Carlos E. Linares, Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado de 1ª Inst. C. y Com. del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña TEODOLINDA CATALINA REYES DE RUIZ o DEODOLINDA CATALINA REYES. — S. R. N. Orán, Mayo 16 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12468

T. Nº 1000

El doctor Carlos E. Linares, Juez en lo Correccional y de Menores a cargo del Juzgado de 1ª Inst. C. y Com. del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA BRUNO. — San Ramón de la Nueva Orán, mayo 17 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12467

T. Nº 0999

El doctor Carlos E. Linares, Juez en lo Correccional y de Menores a cargo del Juzgado de 1ª Inst. C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cit ay emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE SANTOS MENDOZA o SANTOS MENDOZA. — San Ramón de la Nueva Orán, mayo 17 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12466

T. Nº 0998

El doctor Carlos E. Linares, Juez en lo Correccional y de Menores, a cargo del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELICA SAMAN DE SADIR. — Secretaría, Orán 16 de junio de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12462

T. Nº 0994

El doctor Benjamín Pérez, Juez en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO LINO RAMOS (Exp. Nº 3118/68), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 29 de setiembre de 1972. — Carlos Arturo Olivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12460

T. Nº 0991

El señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación cita por edictos que se publicarán durante diez días a herederos y acreedores de don: FELICIANO ORTEGA TALA, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, setiembre 26 de 1972. — Expediente Nº 42.080, año 1972. — Dra. Liliانا E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12443

S. C. Nº 0494

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por edictos que se publicarán por Diez días a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión de don Juan Manuel Espinosa, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 22 de setiembre de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Sin cargo

e) 2 al 16-10-72

O. P. Nº 12436 T. Nº 0974

La Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a estar a derecho a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA GARCIA, en el juicio caratulado "Sucesorio - Juan Bautista García", Exp. Nº 43.896. — Salta, 22 de setiembre de 1972. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 29-9 al 13-10-72

O. P. Nº 12428 T. Nº 0967

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 6ª Nominación, en los autos "SARMIENTO, Berta María o Berta VILLAGRAN de - Sucesorio". Expte. Nº 8496/72, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, setiembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 29-9 al 13-10-72

O. P. Nº 12421 T. Nº 0961

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de Salta, cita por edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y El Economista, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de MAXIMO SEGUNDO JUAREZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, setiembre 25 de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 28-9 al 11-10-72

O. P. Nº 12417 T. Nº 0957

El señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Cuarta Nominación cita a herederos y acreedores de don RAUL SANTOS MENDEZ - Sucesorio, Expediente número 43.778, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, setiembre 25 de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 28-9 al 11-10-72

O. P. Nº 12415 T. Nº 0955

El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación, doctor Gregorio Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASENSIO OVANDO y BASILIA CHUNGARA, para que hagan valer sus derechos. (Publi-

cación diez días). — Salta, 21 de setiembre de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 28-9 al 11-10-72

O. P. Nº 12384 T. Nº 0941

La señora Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación de Salta, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SARA RANULFA PORTAL o RANULFA PORTAL, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos en Boletín Oficial y Democracia. Juicio caratulado: "Sucesorio de Portal Ranulfa o Sara Ranulfa Portal". Expediente Nº 43.988/72. — Salta, 26 de setiembre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 27-9 al 10-10-72

O. P. Nº 12381 T. Nº 0938

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Figueroa Fausto. Publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Metán, 21 de setiembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 27-9 al 10-10-72

O. P. Nº 12380 T. Nº 0937

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DIAZ - Sucesorio. Expediente Nº 48.167/72, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, junio 26 de 1972. — Dr. Milto Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 27-9 al 10-10-72

O. P. Nº 12370 T. Nº 0927

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el juicio Sucesorio de ANDRADE DE YAÑEZ PETRONA, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 22 de setiembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 26-9 al 9-10-72

O. P. Nº 12367 T. Nº 0923

El doctor Edgardo Vicente, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acree-

dores de doña HORTENCIA u HORTENCIA MARTINA PONCE DE ACOSTA. — Metán, 8 de setiembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 26-9 al 9-10-72

O. P. Nº 12362 T. Nº 0918

El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA BECERRA DE MOHEDAS para que hagan valer sus derechos. Salta, Setiembre 12 de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 25-9 al 6-10-72

O. P. Nº 12349 T. Nº 0912

Doctor Edgardo Vicente, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de UDALRICO PADILLA y MERCEDES COSTILLA DE PADILLA para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Metán, Setiembre 8 de 1972. — Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 25-9 al 6-10-72

O. P. Nº 12341 T. Nº 0905

El Dr. Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDYKT o BENEDICTO KOLTON, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 42.300/72. — Secretaria Dra. Lilliana Paz. — Salta, 20 de setiembre de 1972.

Imp. \$ 14,00 e) 22-9 al 5-10-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 12506 T. Nº 1040

Por RICARDO GUDENO JUDICIAL

Una Heladera marca "Lahoz" - Sin base

El día 4 de octubre de 1972, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 34 de esta ciudad de Salta, remataré sin base: Una heladera marca "LAHOZ", Nº 5051, motor Nº 4015, color blanco, en buen estado de uso y conservación donde puede ser revisada por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación en juicio: "G. HERRERA AMADO s/Prep. Vía Ejec. y Embargo Prev." Expte. Nº 43.372/71. Señala el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 5 y 6-10-72

O. P. Nº 12505 T. Nº 1038

Por RAUL RACIOPPI

El 10 de octubre 1972 a hs. 16,30, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un automóvil "N. S. U.", Patente Nº A014582, motor Nº 4118365, mod. 1960, en mal estado, verse en el Automóvil Club Argentino. Ordena señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nom. Juicio "Del Castillo H. vs. Padra Rolan" Prep. Vía Ejec. Expte. Nº 59852/72, señala 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 5 al 9-10-72

O. P. Nº 12504 T. Nº 1037

Por RAUL RACIOPPI

El 6 octubre 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base: una radio "Tonomac" Platino, verse en Caseros número 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "Mercurio S. A. vs. Arnez Oscar Manuel". Prep. Vía Ejec. Expediente Nº 13385/71. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 5 y 6-10-72

O. P. Nº 12503 T. Nº 1036

Por RAUL RACIOPPI

El 9 octubre 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base: un secador de cabello p/dama, de pie. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, juicio: "Ventura Alberto vs. Eulalio Yáñez", Prep. Vía Ejec. Expte. Nº 30950/72. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 5 al 9-10-72

O. P. Nº 12502 T. Nº 1035

Por ERNESTO V. SOLA

El día 25 de octubre de 1972 a hs. 17.30 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ª Nom. en autos Ejecución Prendaria Embargo Preventivo y Preparación Vía Ejecutiva "NORTE ARGENTINO S. A. F. I. C. A. G. F. M. vs. AGUIRRE ATANACIO, AGUIRRE MANUEL y AGUIRRE ARTURO RINALDI", Expte. Nº 40.364/71, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 9.266,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, un inmueble catastro Nº 2594, propiedad de Aguirre Atanacio, Dpto. Metán, Sección B, Manzana 69, Parcela 22, Plano Reg. Inmobiliario 60, Libro 38. Folio 196, Asiento 3. Medidas: Fte. 14,95 mts. Cdo. 44,95 mts. Sup. 672 m2. Límites: Norte, calle; Sud, lote Nº 48; Este, lote Nº 54; Oeste, calle, con base de \$a. 2.066,-, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal. El inmueble catastro número 2595, propiedad de Aguirre Atanacio, Dpto. de Metán, Sección B, Manzana

69, Parcela 23, Libro 38, Folio 196, Asiento 3. Medidas: Fte. 10,00; Fdo. 44,95. Superficie 449,50 mts². Límites: Norte, calle; Sud, lote Nº 48; Este, lote Nº 55; Oeste, lote Nº 53, con base de Pesos Ley \$a. 2.066,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal. El inmueble catastro Nº 2596, propiedad de Aguirre Atanacio, Dpto. Metán, Sección B, Manzana 69, Parcela 24, Libro 38, Folio 196, Asiento 3. Medidas: Fte. 10,00. Fdo. 44,95. Sup. 449,50 mts². Límites: Norte, calle; Sud, lote 48; Este, lote 56; Oeste, lote 54, con base de \$a. 2.066,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal. El inmueble catastro Nº 2597, propiedad de Aguirre Atanacio, Dpto. Metán, Sección B, Manzana 69, Parcela 25, Libro 38, Folio 196, Asiento 3. Medidas: Fte. 10,00. Fdo. 44,95. Superficie 449,50 mts². Límites: Norte, calle; Sud, lote 43; Este, lote 57; Oeste, lote 55 y con base de \$a. 1.060,-, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal. El inmueble catastro Nº 2598, propiedad de Aguirre Atanacio, Dpto. Metán, Sección B, Manzana 69, Parcela 26, Libro 38, Folio 196, Asiento 3. Medidas: Fte. 10,00; Cfte. 44,95. Sup. 449,50 mts². Límites: Norte, calle; Sud, lote 48; Este, lote 58; Oeste, lote 56. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: Los inmuebles serán subastados de a uno por vez comenzando con el de mayor valor fiscal.

Imp. \$ 29,30 e) 5 al 19-10-72

O. P. Nº 12501 T. Nº 1034

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 24 de octubre de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2ª Nom. en autos Ejec. y Emb. Prev. "MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A. vs. LORENZO SANCHEZ y ARTEMIS PORTOCALA DE SANCHEZ" Expte. Nº 46.328/71, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 19.913,07, importe correspondiente a la Hipoteca en 1er. término, emb. anteriores crédito reclamado y accesorios legales: Un inmueble ubicado en esta ciudad de propiedad de la Sra. PORTOCALA d. SANCHEZ ARTEMIS. Ubicación s/Catastro; circunscripción I, Sección C, Manzana 5, Parcela 1. Ubicación s/Antecedentes: Ciudad Salta, calle Alvarado entre Hipólito Irigoyen. Plano Inmobiliario 10 P. H. Límites: N., calle Alvarado; S., lote 2; Este, Avda. Hipólito Irigoyen; O., lote Nº 3. Medidas: s/plano: 143,67 mts². Medidas: s/Título 158 mts². 29 dm². Catastro Nº 51761, Sección C, Manzana 5, Parcela 1. Título de Dominio: Libro Nº 5 P. H. Folio 69-65, Asiento 1 de R. I. de Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto

del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: Por medio de estos edictos se cita a: Banco de Préstamos y A. S.; Emilio Segundo Massutti; Lerma S.A.C.I.F.I.M.A.; Cornejo Juan Antonio; Cornejo Fanny Argentina Mónico de; Municipalidad de Salta, para que en el término de ley hagan valer sus derechos si lo quisieren.

Imp. \$ 23,- e) 5 al 19-10-72

O. P. Nº 12500 T. Nº 1032

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 25 de octubre de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ª Nom. en autos Ejec. Prendaria "L. HNOS S. A. vs. LINARES HUGO VICTOR y LINARES JOSE GABRIEL" Expte. Nº 21.704/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$a 4.083,74 importe del crédito: 1 motocarga Luján, de 150 c.c. chasis largo, Nº 100962, motor Nº 12071, la que puede verse en calle Urquiza 582 ciudad, Of. 8. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 5 al 9-10-72

O. P. Nº 12499 T. Nº 1031

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 26 de octubre de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465 ciudad por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos Ejecución Prendaria "SABANTOR S. A. vs. ARANCIBIA HUGO", Expediente número 40.250/71, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 200,-, importe del crédito: 1 máquina de escribir portátil marca REMINGTON, modelo Monarch de 90 espacios, tipo pica, Nº 11613 con estuche, la que puede verse en Zuviría Nº 64 ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 5 y 6-10-72

O. P. Nº 12490 T. Nº 1020

Por **CARLOS ARTURO CURA**

JUDICIAL

El día 6 de octubre de 1972, en mi oficina de calle 25 de Mayo 240, Orán, a hs. 11, remataré sin base, un ropero de madera, de una puerta, con luna de vidrio, de 1,80 mts. de alto, en buen estado de uso y conservación. Ordena Juez Civil y Comercial, Distrito Norte - Embargo Pre-

ventivo y Ejecutivo - Expte. Nº 16.307, en autos: Orán Crédito S. A. c/Tordoy Rumualdo y García Jesús. Edictos dos días en Boletín Oficial y Democracia, de Salta. Depositario Judicial doctor Alberto E. Daud, Alvarado 677 - Orán.

Imp. \$ 14,- e) 4 y 5-10-72

O. P. Nº 12489 T. Nº 1019

Por RAUL RACIOPPI

El 5 octubre de 1972, a hs. 17, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, un automóvil marca "Rambler" IKA, mod. R. A. 30 año 1963, carrocería 38511, Serie Nº 00545, motor 2015963, patente A010055, verse en el taller señor Llanos, calle Pellegrini esq. Tucumán. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nom. Juicio "Banco del Noroeste Coop. Ltda. vs. Armando Solís y otros". Ejec. Expte. Nº 43750/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 4 y 5-10-72

O. P. Nº 12488 T. Nº 1018

Por RAUL RACIOPPI

El 16 de octubre de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$a. 206,55, un tocadiscos "Winco", modelo 2050, Nº 8101499454F, verse en Córdoba Nº 761. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "C. S. A. vs. Amante Ramona Herrera de y Liendro Marcos Felipe". Ejec. Prend. Expte. Nº 15546/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 4 al 6-10-72

O. P. Nº 12487 T. Nº 1016

Por RAUL RACIOPPI

El 5 octubre de 1972, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, una máquina cortadora de fiambres, marca "Globe Slicing Machine" C. Nº 0289, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nom. Juicio "D. N. M. vs. Juan Carlos Cointe". Ejec. Exp. Nº 42707/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 4 y 5-10-72

O. P. Nº 12486 T. Nº 1015

Por RAUL RACIOPPI

El 16 octubre de 1972, a hs. 18,15, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$a. 3.200,-, una heladera comercial almacenadora, de 4 puertas "Siam", de 44 pies. gabinete de madera, Nº 3541, equipo número 2476, motor compresor Nº 776373, verse en Córdoba Nº 761, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nom. Juicio "C.

S. A. vs. Copa Félix Benigno". Ejec. Prend. Expte. Nº 59776/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 4 al 6-10-72

O. P. Nº 12485 T. Nº 1014

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 23 de octubre de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ª Nom. en los en lo Comercial Nº 13 de la Capital Feautos: Exhorto Juez Nacional de 1ª Inst. deral "FIAT CONCORD S.A.C.I. vs. HEGUY GENARA DE LA FUENTE de" Expediente Nº 25.417/72, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 2.257,57, base del 50% del monto de la presente demanda: Un automóvil marca FIAT, modelo 1500/C.G., clase año 1968, motor Nº 584.902, chasis Nº 0.712.916, patente A-001591, bien éste que puede verse en Guardería Visión, calle Avda. D. Puch y Victorino de la Plaza, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 4 al 6-10-72

O. P. Nº 12484 T. Nº 1013

Por FRANCISCO FERMIN GALLARDO

JUDICIAL

Valioso inmueble con casa en Villa

Las Rosas

BASE \$a. 14.800,-

El día 19 de octubre a horas 18, en Virey Toledo 435, remataré con la base del crédito hipotecario de pesos ley 18.188 Catorce mil ochocientos, una cómoda e importante casa con todo lo edificado y adherido al suelo, ubicada en la progresista Villa Las Rosas de esta ciudad, sobre la calle Las Hortencias Nº 391 entre Las Violetas y Juncillos. Medidas: diez metros doce centímetros de frente sobre la calle Las Hortencias; Veinte metros con treinta y seis centímetros en el contrafrente o lado Sud, por Veinte metros en los costados Este y Oeste. Límites: Norte, con calle Las Hortencias; Sud, con las Parcelas 12, 13 y 14; Este, con la Parcela 17, y Oeste, con la Parcela 15. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 27.198, Sección 0, Manzana 23a, Parcela 16, Plano Nº 2322. Títulos: Libro 191 del R. I. Capital, folio 354, asiento 1 y 5, donde pueden recurrir los interesados para mayores informes. En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio de compra, saldo una vez aprobado el remate. Comisión Martillero a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Sexta Nominación en lo Civil y Comercial de Salta,

en juicio "Ejecución Hipotecaria Mario Nicolás Ciancaglini vs. Basilio Aquino", Expediente Nº 6971/71. Mesa 2. Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 4 al 18-10-72

O. P. Nº 12482 T. Nº 1011

Por JULIO CESAR HERRERA

El 18 de octubre de 1972, a las 18 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 \$ 13.860,- un tractor marca John Deere, modelo 445, uso agrícola, año 1969, motor diesel de 41 CV Nº 5955, sobre chasis Nº 449.785; un arado de arrastre de cuatro discos, marca Bicupiro, color naranja, en regular estado de conservación. Rev. en poder del señor Carlos Agudo, en Finca El Algarrobal, de General Güemes (Pcia. de Salta). Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. en los autos: "Cia. Mercantil Agrícola e Industrial SRL vs. AGUDO, Carlos - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 43.962/72. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos serán rematados sin base.

Imp. \$ 23,- e) 4 al 6-10-72

O. P. Nº 12481 T. Nº 1010

Por JULIO CESAR HERRERA

El 18 de octubre de 1972, a las 18,30 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 \$ 1.680,- y \$ 1.820,-, los derechos y acciones (parte indivisa) que le corresponde al señor Benjamín Diez, sobre los inmuebles rurales, Catastros Nros. 73.744 y 73.745. Títulos registrados al folio 165, asiento del 1 al 12 del libro 495 y 509 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en los autos: Cia Mercantil Agrícola e Industrial S.R.L. vs. DIEZ BENJAMIN - Ejecutivo", Expte. Nº 43.191/71. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 4 al 18-10-72

O. P. Nº 12438 T. Nº 0976

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 18 de octubre de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ª Nom. en autos Embargo Preventivo "D. S. J. vs. VARGAS ROCA ELECTOR", Expte. número 22.670/70, remataré con base de pesos ley 18.188 \$a. 4.400,-, correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal: Un lote de terreno ubicado en Salvador Mazza, Departamento San Martín, de esta Provincia, de acuerdo al plano Nº 297; está designado como lote Nº 5 de la manzana

90 "b", con extensión de 16,36 mts. de frente sobre calle Belgrano; 14,81 mts. sobre calle Salta; 27,57 mts. al Sud y 28,59 mts. al Norte. Superficie: de 437,22 mts². Límite: Norte, parcela 4; Sud, parcela 6; Este, calle Salta y Oeste, calle Belgrano. Títulos a folio 19, asiento 1, libro 59 R. I. de Orán. Catastro Nº 6682. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 29-9 al 13-10-72

O. P. Nº 12426

T. Nº 0966

Por JULIO CESAR HERRERA

El 11 de Octubre de 1972, a las 18 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 \$ 1.666,66, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Los Jazmines Nº 29 (Tres Carritos) de esta ciudad. Extensión: 9,98 metros de frente por 7,72 mts. de contrafrente con un fondo de 40,25 en su lado Norte y 41,80 mts. en su lado Sud. Sup. 357,50 m². Linderos los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Sección K, Manzana 17, Parcela 2b. Catastro Nº 42.254. Títulos inscriptos al folio 483, asiento 1 del libro 490 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom. en los autos: "PAGANETTI, Segundo Ezio vs. PAZ, José Félix - Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev.", Expte. Nº 7.043/71. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 28-9 al 11-10-72

O. P. Nº 12398

T. Nº 0954

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 16 de octubre de 1972 a hs. 12, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ª Nom. en autos - Prep. Vía Ejecutiva "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. DIRENJ, Manuel Julio y HUIDE Fortunato Guido", Expediente Nº 7653/71, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 800,- correspondiente a la parte proporcional de las 2/3 partes del valor fiscal, los Derechos y Acciones que en la proporción del 50% le corresponden al demandado Fortunato Guido Huidé sobre el inmueble registrado en el Libro 243, Folio 40, Asiento 2, Departamento Capital, Sección H, Manzana 91, Parcela 22, Matrícula 38.276. Descripción del Inmueble: Fracción "a", Frente 7,45 mts. Cfte. 7,50 mts., Fondo 22,75m. costado Norte, Fondo 22,50 mts., costado Sur. Límites: N, Prop. de Honorio Chavarria; S, Fracción b; E., Prop. de Prinzi; O., calle Alvear. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de aran-

cel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 27-9 al 10-10-72

O. P. Nº 12365

T. Nº 0920

Por EFRAIN RACIOPPI

El 10 de Octubre 1972, a las 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 715,95 un inmueble de propiedad del demandado señor Alberto Villafañe un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en el Pueblo de Rosario de Lerma, Prov. de Salta, en el Barrio denominado "Bella Vista" señalado con el Nº 9, Manz. 16; Plano 192. Extensión 12 mts. de frente por 35 mts. en su costado Este; 32,62 mts. en su lado Oeste. Superf. total 330,43 mts². Catastro número 454 en mayor extensión; Catastro del terreno Nº 2046; Sección A; Parc. 9. Reg. título a folio 27; asiento 1 R. I. Libro 21 Rosario de Lerma. Ordena Juez Paz Letrado Nº 1. Juicio: "Emb. Preventivo (en Expediente 8829/71 "Desalojo: Kaplún vs. Villafañe). Juicio: "Kaplún Bernardo vs. Al-

berto Villafañe. Expte. Nº 30.615/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 25-9 al 6-10-72

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 12376

T. Nº 0932

El señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación, cita y emplaza por diez días a interesados para hacer valer sus derechos en juicio posesorio sobre un inmueble sito en ciudad de Orán, promovido por Constantino Knudsen. Límites: Norte, con propiedad de Juan Illescas, de 60,45; Sur, con propiedad de T. Mendoza, tiene 58,41; Este, con calle 25 de Mayo (antes Belgrano), tiene 40,07 mts. y Oeste, con propiedad que pertenecía a Bartolomé Zigarán (luego Municipalidad), tiene 41,28 metros. Ubicado en Manzana 105, Sección Sexta, Parcela 4, Catastro 609. Superficie 2.410,43 m². Bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 60.510/72. — Salta, setiembre 7 de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 27,- e) 26-9 al 9-10-72

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 12498

T. Nº 1029

Entre los señores don Ricardo Gabriel Obeid, casado en primeras nupcias con doña Adelina Mariana Oldani, L. E. número 3.909.160, de 46 años de edad y don Ricardo Alberto Obeid, soltero, L. E. Nº 8.049.280, ambos comerciantes, domiciliados en la calle Ministro Alvarado Nº 30 de esta ciudad, convienen en constituir una Sociedad Mercantil que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: A partir de la fecha queda constituida entre ambos señores una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "Ricardo Obeid y Compañía" S.R.L.

SEGUNDA: La Sociedad tendrá por objeto principal la realización de "Comisiones y Representaciones en lo que respecta a artículos de Tienda" pudiendo además celebrar todos los contratos autorizados por las Leyes de la Nación y otorgar todos los documentos públicos y privados que correspondan; la enunciación precedente tiene el carácter de enunciativo y no limitativo.

TERCERA: La Sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad de Salta, con asiento actualmente en calle Ministro Alvarado nú-

Sucursales en cualquier parte de la República y del exterior.

CUARTA: El capital social lo constituirá el número 30, pudiendo establecer Agencias y/o ye en la suma de Pesos Ley 18.188, UN MIL, dividido en cien cuotas de Diez pesos cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Don Ricardo Gabriel Obeid, Ochocientos pesos o sea suscribe ochenta cuotas y don Ricardo Alberto Obeid, Doscientos pesos o sea suscribe veinte cuotas.

QUINTA: El plazo de duración se estipula en cinco años a contar desde la fecha del presente contrato, pero cualquiera de los dos socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de constitución, siempre que dé aviso al otro socio con una anticipación de noventa días.

SEXTA: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios con el carácter de Gerente, quienes indistintamente tendrán el uso de la firma social, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitaciones de facultades, con la única limitación, de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la Sociedad.

SEPTIMA: La Dirección técnica de la Sociedad estará a cargo del socio Ricardo Gabriel Obeid, quien se compromete a dedicar toda su actividad, capacidad y conocimientos al objeto social, no pudiendo dedicarse a otras ocupaciones o actividades similares o no a las del presente contrato. Para el mejor logro de los fines que hace al objeto social, la Sociedad podrá operar en cualquier Banco y participar en licitaciones públicas o privadas.

OCTAVA: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un balance de inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho Balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos 15 días desde la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito.

NOVENA: Luego de efectuadas las amortizaciones, provisiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas proporcionalmente entre los socios.

DECIMA: Para los casos de compra venta de inmuebles, constitución de hipotecas y prendas y/o derechos reales, como también la compra venta del fondo de comercio constituido por la sociedad es requisito indispensable de los dos socios. Para todos los demás actos y operaciones se requerirá la firma de cualquiera de los dos socios, conforme a lo ya estipulado.

DECIMA PRIMERA: En caso de retiro voluntario de uno de los socios el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira.

DECIMA SEGUNDA: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o

fallecido. La suma que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo el primero a los 6 meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente.

DECIMA TERCERA: Para cualquier caso de disolución quedan designados liquidadores con todas las facultades que las leyes le acuerdan, los gerentes, quienes procederán en las formas dispuestas por las leyes en vigencia.

DECIMA CUARTA: Todas las divergencias y/o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y/o herederos y/o sucesores o el representantes de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y/o liquidación de la Sociedad, serán sometidas a un solo árbitro amigable componedor que sea o haya sido comerciante o industrial. El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas en favor expresa a toda acción o tramitación judicial.

De conformidad se firma el presente contrato en esta ciudad de Salta, a los veintiséis días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos. — E/l.: Gabriel. Vale - S/b: 3.909.160, 8.049.280. Todo vale.

Ricardo Gabriel Obeid — Ricardo Alberto Obied.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Ricardo Gabriel Obeid, L. E. Nº 3.909.160 y de don Ricardo Alberto Obied, L. E. número 8.049.280, por haber sido puestas en mi presencia en este Instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Folio 73, Actas Nros. 432 y 431, doy fe. — Salta, veintiséis de setiembre de mil novecientos setenta y dos.

Roberto A. de los Ríos
Escribano Nacional

Imp. \$ 48,-

e) 5-10-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 12494

T. Nº 1025

MOLINOS BIXQUERT S.A.I.C.A.I.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 inciso g) de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1972 a horas 17 en el local de la firma de calle Moldes Nº 23 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Anexos Contables e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Nº 7 cerrado el 30 de junio de 1972.
- 2º Proyecto de distribución de utilidades.
- 3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º Designación de los Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 5 al 9-10-72

O. P. Nº 12479 T. Nº 1009

CARLOS MARDONES S.A.C.A.I.
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA
ORDINARIA ANUAL

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse en nuestros Escritorios, calle Balcarce 270, Salta, el día 28 de octubre de 1972 a horas 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Planillas Anexas, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico Nº 3 cerrado el 30 de Junio de 1972.
- 3º) Consideración de la remuneración del H. Directorio y Síndico.
- 4º) Considerar la distribución de la utilidad del Ejercicio.
- 5º) Designación de un Síndico titular y un suplente por un nuevo período estatutario.
- 6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,- e) 4 al 10-10-72

O. P. Nº 12476 T. Nº 1007

INSTITUTO TRAFICO DE LOS
FERROCARRILES DEL ESTADO

Sociedad Civil - Fundado el 12/10/36
 Personería Jurídica s/Decreto 10.786/65
 Sirio Libanés esq. Alem - Metán (Salta)

Metán, 29 de setiembre de 1972.

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a los señores Asociados, a la Asamblea General Ordinaria, de común acuerdo con los Estatutos de la Entidad, para el día 14 de octubre de 1972 a horas 18,30 en la sede social de la Institución, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos socios para firmar el acta anterior.
- 2º Lectura del Acta anterior.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance e informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Renovación parcial de la Comisión Directiva, según se detalla:
 1 Vice Presidente, por 2 años.
 1 Pro Secretario, por 2 años.
 1 Tesorero, por 1 año.
 1 Pro Tesorero, por 2 años.
 1 Vocal titular 1º, por 2 años.
 1 Vocal titular 4º, por 2 años.

4 Vocales suplentes, por 1 año.

4 Miembros para el Organó de Fiscalización (1 titular y 3 suplentes), por un año.

De los Estatutos: Art. 31 - El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Alberto C. Delgado
 Secretario

Víctor A. Palacios
 Presidente

Imp. \$ 14,40

e) 4 y 5-10-72

O. P. Nº 12471 T. Nº 1003

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de "Pedro José Bellomo SACIMIA" a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 1972 a horas 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Alvarado Nº 521, piso 1º, Oficina Nº 2 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de las renunciaciones presentadas por cuatro Directores titulares y por los cinco Directores suplentes y en su caso designación de sus reemplazantes.
- 2º) Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 9-10-72

O. P. Nº 12440 T. Nº 0978

NEXO S.A.F.I.C.A.G.**CONVOCATORIA A****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Directorio de NEXO S.A.F.I.C.A.G. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de octubre de 1972 la que tendrá lugar a las 18 horas en el local de la Sociedad, calle Florida Nº 537 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Modificación del Objeto de la Sociedad, ratificando la decisión última de la Asamblea General Ordinaria realizada el día 12 de Febrero de 1972.
- 3º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,-

e) 29-9 al 5-10-72

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A